

Proceso Divisorio 11001310300920190002800
Demandante Isabel Ospina Cardona & Otros
Demandado Gloria Esperanza Beltrán & Otros
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/02/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref.: Divisorio No. 11001310300920190002800

Mediante auto del 21 de enero de 2020, el Juzgado fijó como fecha el 27 de mayo de 2020, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art- 409 en concordancia con el art. 228 del CGP, sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos legales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Fijar el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintiuno (**2021**), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de que trata el art. 409 CGP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 228 ibidem.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

El termino para decidir la instancia se prorroga según los términos del art 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez
LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Proceso Divisorio 11001310300920190002800
Demandante Isabel Ospina Cardona & Otros
Demandado Gloria Esperanza Beltrán & Otros
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/02/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3cae1a194d743831dc3cb585e7770d51907089fefad47df11895417fa03b46**

Documento generado en 08/03/2021 07:48:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>